



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2019-MPPA-A-S.C.O

Aguaytía, 04 de Junio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019, celebrado el día 04 de Junio de 2019, Oficio N° 020-20019-DR/ESTP"ETC", de 13 fecha de Mayo 2019, Elvis E. Conde Conde, Gerente General del Instituto Tecnológica de la Amazonía SAC, Informe N° 021-2019-SGDSE-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de Mayo 2019, Carta N° 221-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 27 de Mayo 2019, Informe N° 165-2019-GPPyR-MPPA-A, de 30 de Mayo 2019, Carta N° 1-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de Mayo 2019 e Informe Legal N° 336-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 30 de Mayo del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, **referente a Aprobación del Convenio Marco Especifico y Proyecto Institucional para Enseñanza de Carrera Profesional Técnico;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°** "Las **Municipalidades Provinciales** y **Distritales** son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con **autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante, Oficio N° 020-20019-DR/ESTP"ETC, de fecha 13 de Mayo del 2019, el Gerente General del Instituto Tecnológica de la Amazonía SAC, solicita suscribir convenio Marco Especifico y Proyecto Institucional para Enseñanza de Carrera Profesional Técnico, con el fin de apoyar a la población para la mejora de calidad de vida a través de los estudios técnicos profesionales, involucrados ambas instituciones para el mejoramiento y desarrollo socio económico de la provincia de Padre Abad.

Que, mediante Informe N° 021-2019-SGDSE-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de Mayo del 2019, de la Sub Gerente de Desarrollo Social y de Empadronamiento, remite opinión favorable para la firma del convenio por tratarse de gran importancia para la educación en los jóvenes, con Carta N° 00221-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 27 de Mayo del 2019, del Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita opinión presupuestal para la firma de dicho convenio, con Informe N° 165-2019-GPPyR-MPPA-A, de fecha 30 de Mayo del 2019, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, **PRECISA: que dicha actividad NO está considerado dentro del Presupuesto Institucional Apertura (PIA-2019), asimismo informa que cada ejecución de gasto debe ser considerado dentro de las actividades en el Plan Operativo Institucional (POI-2019).**



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Que, a través de la Carta N° 00231-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de Mayo del 2019, del Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita agendar para tratar en sesión de concejo, previa opinión legal, y que mediante Informe Legal N° 00336-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 30 de Mayo del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, considerando viable elevar el convenio Marco Específico y Proyecto Institucional para Enseñanza de Carrera Profesional Técnico, al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y evaluación respecto a una posible modificación del presupuesto para su inclusión y posterior evaluación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades indica que es **atribución del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios** de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyendo potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 04 de Junio del 2019, con el voto por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR el Convenio Marco Específico y Proyecto Institucional para Enseñanza de Carrera Profesional Técnico, a la Comisión de Desarrollo Social y Económico, a la Comisión de Asuntos Legales y Ética y Transparencia, y a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para su evaluación correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y a la Oficina de Secretaría General, la distribución del mismo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL